ESTUDIO PREVIO

No.	SAMC-IPCC-002-2022
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MODALIDAD	Selección abreviada
TIPO DE GASTO	Funcionamiento
VALOR ESTIMADO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($56.942.676,oo)**
PLAZO	NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER LA FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA:	FEBRERO 2022

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un establecimiento público del ordenDistrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Al director del IPCC le corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003 expedido por el Concejo Distritalde Cartagena de Indias, celebrar convenios y/o contratos de acuerdo con el estatuto decontratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límitesfijados por la Junta Directiva.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos enlas decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La naturaleza y el objeto principal del Instituto ameritan la adopción de un mecanismo oherramienta que permita la materialización de estos propósitos, garantizando a laciudadanía el acceso de manera efectiva a la oferta de servicios que presta por parte deeste.

La Ley 397 de 1997, contentiva del Plan Nacional de Cultura, busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural. Por su parte, el papel del Estado es el de garantizar y reconocer las agendas políticas que emanan del campo cultural, y en general, las manifestaciones culturales, así como los espacios de negociación bajo criterios de equidad y autonomía. Esto implica que, desde las políticas culturales, se debe orientar la acción del Estado y las instituciones para que en su intervención garanticen procesos, manifestaciones culturales y expresión de consensos y disensos con miras a la satisfacción de demandas y necesidades, el acompañamiento a procesos y la concertación de propuestas culturales.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al Instituto de Patrimonioy Cultura de Cartagena, se requiere de bienes y servicios, a través de los procedimientospara la selección y contratación establecidos por la ley, y en el caso concreto que nos ocupa, requiere de realizar un proceso de **Selección Abreviada**.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere iniciar un proceso para contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en el cual se disminuyan los costos en el mantenimiento, combustible, y contratación de personal, a fin de trasladar dentro de la ciudad de ciudad de Cartagena, corregimientos del Distrito de Cartagena funcionarios de la Entidad encargados de apoyar en los diferentes procesos logísticos y misionales en las diferentes localidades y corregimientos, teniendo en cuenta que actualmente la entidad no cuenta con personal suficiente e infraestructura para atender los requerimientos de transporte y movilización en cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, se documentan a continuación los estudios que ha realizado el IPCC para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de dar inicio al proceso de selección del contratista que se encargue del traslado de la Directora General y demás funcionarios del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2022 y que encumplimiento de las gestiones, actividades, y fines esenciales del IPCC, constantemente se deben realizar visitas y demás actividades relacionada con el normal funcionamientodel IPCC, debido a la gran cantidad de actividades a desarrollar por fuera de la sede administrativa de la entidad, se requiere la movilización constante de personal adscrito a esta institución que sean requeridos por ésta para el desarrollo de actividades de campo en la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos; por lo tanto es necesario contar con la disponibilidad de un vehículo para suplir éstas necesidades.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC no cuenta con vehículos de su propiedad, ni ha considerado conveniente adquirirlos, por las siguientes razones: 1) Dentro de su presupuesto no se han destinado recursos para adquisición de vehículos, 2). La planta de personal no tiene cargos destinados a conductores, 3). No se han presupuestado los recursos necesarios para atender los costos asociados a los vehículos, como son: combustible, mantenimiento, SOAT, seguros, etc., y 4). No tiene que asumir ni la carga administrativa, ni la carga contable de los vehículos.

La Entidad para el desarrollo de las actividades misionales inherentes a su funcionamiento, requiere de la utilización de vehículos que le permitan realizar los diferentes desplazamientos de sus funcionarios, contratistas dentro del Distrito y fuera de este; en la actualidad El Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena, no cuenta con un parque automotor suficiente, para satisfacer la necesidad de desplazamiento que tienen los funcionarios de las distintas secretarias, en cumplimiento de sus funciones misionales y operaciones.

En consideración a lo antes expuesto y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección es menester relacionar el marco legal colombiano del servicio de transporte automotor especial así:

La actividad de transporte es permitida en el territorio nacional con los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual ese expide el Decreto Único reglamentario del sector transporte”, proferido por la presidencia de la república, modificado parcialmente por el Decreto 2453 de 2018 “Por el cual se modifica el Título 11 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con el término para solicitar y renovar la autorización de internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores con matrícula de un país vecino”, el mencionado decreto prevé en su Capítulo 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Así mismo el articulo Artículo 2.2.1.6.4. Define el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial así:

“(…) Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017 , artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: *Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.*

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Parágrafo 1°. *La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo. Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.*

Parágrafo 2°. *El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial.* (…) "

En armonía con lo anterior, es conveniente resaltar que la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte." en su artículo 5 prevé lo siguiente: *El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.* Cursiva fuera de texto.

Aunado a lo anterior que la Ley 336 de 1996 es su Artículo 6 *estipula lo siguiente: "(…) por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.(…)"*

El Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena tampoco cuenta en su planta de personal con suficiente personal que realice las actividades de conducción de vehículos automotores, por tanto, se requiere contratar la prestación del servicio de transporte terrestre especial con conductor.

Por otra parte, es preciso manifestar que, para la Entidad, es crucial mantener la seguridad de su talento humano, al realizar desplazamientos terrestres por lo cual se requiere cobijar con todas las garantías legales, de idoneidad técnica y condiciones de confort adecuadas, para realizar los desplazamiento de los funcionarios, mediante vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el trasporte terrestre automotor especial del personal al servicio de la Organización que los utilizan frecuentemente, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en especial la Ley 336 de 1996 Decreto 1079 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 2453 DE 2018 y demás normas que los modifiquen, adicionen yo complementen.

Finalmente se logra concluir que ante la insuficiencia de vehiculo en el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagenal y de personal que realice las actividades de conducción, resultaría demasiado oneroso para la entidad asumir de manera directa la satisfacción de la necesidad descrita, toda vez, que se requiere contar de vehiculo y de una planta de personal para la operación de los mismos.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

En este orden de ideas, el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena, considera que es pertinente contratar el servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para el trasporte de los funcionarios y contratistas que están al servicio de esta.

En razón de lo anterior, el IPCC con el fin de contar con el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para desplazamiento de los funcionarios del Instituto, determina la necesidad de contratar el servicio integral de transporte, conforme con las condiciones que se señalan en el presente estudio previo y en los demás documentos del proceso.

- **Plan Anual de Adquisiciones.**

En el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2022, el Instituto de Patrimonio y Culturade Cartagena tiene prevista la contratación que se pretende adelantar.

- **Necesidad de facultades del Concejo Directivo.**

No es necesaria la obtención de facultades especiales de la junta Directiva, teniendo en cuenta que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluary seleccionar contratistas, así como celebrar contratos por parte del Director General delInstituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, sin necesidad de autorización de la Junta Directiva, es hasta por la suma de doscientos (200) SMLMV. Por otro lado, en el presente proceso no se comprometen vigencias futuras.

II. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL Y ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El futuro contratista deberá estar a cargo de la movilización constante de personal adscrito a esta institución que sean requeridos por ésta, para el desarrollo de actividadesde campo en toda la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, esto es incluyendo sus corregimientos; de conformidad con las especificaciones técnicas que acontinuación se describen.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 –Servicios de Transporte,Almacenaje y Correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 -Transporte de pasajeros por carretera**

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá cumplir con las siguientescondiciones técnicas mínimas del servicio a contratar:

Cantidad	Uno (1)
Tipo de Vehículo	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. color blanco. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.
Plazo	Nueve (9) meses, sin exceder la fecha de 31 de diciembre de 2022
Clase vehículo	Camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca, tracción 4X2, aire acondicionado.
Modelo	Mínimo 2020
Capacidad	Cinco (5) pasajeros
Tipo de combustible	Gasolina o Diésel
Cilindrada	Mínimo 1.550
Condiciones	El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (aire acondicionado, tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios,parabrisas, radio, luces y demás elementos necesarios para su utilización)
Accesorios	Kit de carreteras, llanta de repuesto, gato, extintor.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Lugar de prestación del servicio	Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar (incluye todos sus corregimientos y veredas accesibles por vía terrestre). El contratista deberá garantizar que el vehículo pueda circular tantoen zona urbana como rural. Si se requiere un viaje ocasional fuerade la ciudad y sus corregimientos, los gastos de peaje y combustible serán a cargo del IPCC. El contratista no podrá rehusarse a realizar los viajes fuera de la ciudad y sus corregimientos.
Disponibilidad	Veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana
Combustible	La Oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro de la jurisdicciónde l Distrito de Cartagena, Bolívar, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Mantenimientos	El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo ycorrectivo que se requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro enperfectas condiciones y de similares o superiores características.En caso de que el vehículo presente avería y el mismo no sea reemplazado inmediatamente por otro de igual o superiores características técnicas, será causal de terminación unilateral del contrato por parte del IPCC.
Conductor	El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licenciade conducir vigente, de acuerdo con el tipo de Vehículo que conducirá y estar disponible para la ejecución del contrato. En caso de reemplazo del conductor(es) éste debe ser reportado previamente al Supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.
Proponente Contratista	Sólo se podrá contratar con una Empresa de Transporte legalmente constituida, habilitada por el Ministerio de Transportepara prestar el servicio. Para ellos, el proponente deberá presentar documento que acredite la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de Servicios Especiales de conformidad con la normatividad vigente. Para ello, El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del serviciopúblico de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 1079 de 2015, En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberácontar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar. De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no menor a 60 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, a fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Disposición en días pico y placa	El contratista pondrá en disposición el vehículo propuesto, incluyendo los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. En caso que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estaráobligado a prestar el servicio en otro de similares o superiores características, sin perjudicar la agenda de los funcionarios del IPCC.
Cambio de vehículo	En caso de fallas mecánicas o siniestros, el vehículo sólo podrá ser reemplazado por uno igual o de superiores características.
Documentos del vehículo	1. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con lacobertura de responsabilidad extracontractual. 2. SOAT vigente 3. Tarjeta de propiedad 4. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) 5. Fotografía del vehículo 6. Copia de inscripción en el RUNT
Documentos del conductor	1) Hoja de vida del conductor. 2) Licencia de conducción 3) Certificado donde conste que se encuentra inscrito en RUNT 4) Certificado de paz y salvo por multa y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). 5) Certificado afiliación ARP

a) El contratista debe presentar su oferta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b) Los conductores propuestos deben tener conocimiento pleno de los diferentes sitios a donde se deban trasladar los Funcionarios del IPCC y el conocimiento de las vías del Distrito de Cartagena de Indias y sus corregimientos.

c) Tener la disponibilidad del vehículo, en buen estado y con oportunomantenimiento de éste.

d) Mantener los conductores de los vehículos, con los que se prestará el Servicio Contratado, con las Condiciones y Permisos exigidos por el tránsito.

e) Deberá presentar en forma periódica, información sobre consumo del servicio, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del servicio, conforme alos requerimientos del IPCC, sin perjuicio de las inspecciones que la entidad contratante realice.

f) El proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.

g) El contratista deberá cumplir con las condiciones, calidad del servicio y especificaciones señaladas para cada ítem en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y sus anexos.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O EL DE SUPRÓRROGA.

El plazo estimado para este contrato será de **nueve (9) Meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es expedición del registropresupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
3. Poner a disposición el vehículo en buen estado y con las características contratadas, como también contar con el conductor totalmente capaz para la conducción y con licencia de conducción vigente, debidamente presentado y afiliación a salud, pensión y ARL, durante toda la vigencia del contrato.
4. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicios.
5. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, Pólizade responsabilidad civil contractual.
6. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 8 horas siguientes.
7. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
8. El conductor debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el IPCC.
9. Cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del contrato.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte enla prestación de los servicios objeto del contrato.
11. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportesparafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007. El CONTRATISTA debeacreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todolo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así comolas indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del mismo, siendo responsable por los daños que estos causen.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

inmediatamente de suocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes paraque ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato EL INSTITUTO DEPATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA recomiende.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
15. Presentar un informe de ejecución del objeto del contrato, en el cual se detallen los recorridos diarios, acompañado de las respectivas planillas de asignación derecorridos.
16. Facturación. El contratista deberá presentar la factura a través de la plataforma SECOP II al INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.
17. Cumplir con el objeto contractual a satisfacción del IPCC y con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, invitación publica y oferta presentada.
18. Mantener vigente las garantías solicitadas en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
19. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en el contrato.
20. Aportar Copia del Registro Único Tributario (RUT) y Certificación BancariaOriginal, con expedición no superior a 45 días, de la presentación de la factura.
21. Durante la ejecución del contrato los conductores tendrán prohibido tomar decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo, se abstendrán de negarse a efectuar un recorrido requerido, por ninguna causa, podrán discutir conlos receptores del servicio, sobre cualquier tema, y solo recibirán instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicio, sin lugar a emitir opiniones sobrelas misma o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo. En caso de presentarse estas situaciones serán causales de terminación unilateral del contrato por parte del IPCC
22. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
23. Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo.
24. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al supervisor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en queinterfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, pero el contratista deberácumplir la ejecución en otra camioneta de similares características.
25. Contar con el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente Distrital. Dichos gastos serán a costas del contratista.

2.6.2. DEL CONTRATANTE

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Realizar la supervisión del contrato.
c) Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
d) Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigente.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

e) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato ygarantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las normasvigentes y concordantes.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 –Servicios de Transporte,Almacenaje y Correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 -Transporte de pasajeros por carretera**

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, y sus corregimientos.

2.9. PERMISOS Y LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 478 de 2021, artículo 8º, indica que la capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente decreto. Por lo que el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El proponente deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de cierredel proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por la entidad, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para quela propuesta sea habilitante jurídicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

2.10. SUPERVISIÓN

Estará a cargo del **Profesional Especializado responsable de la División Administrativa y Financiera del**

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están lassiguientes:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objetodel Contrato.
2. Revisar y Avalar los informes
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con loestipulado en este contrato.
4. Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato.
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones deencomendadas

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selecciónestablecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cualestablece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficialy el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establececomo elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación.

En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA determina que, para llevar a cabo el proceso contractual,se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad existe la Tienda Virtual del estado colombiano en Colombia Compra Eficiente, la cual permite adquirir de forma rápida y trasparente bienes y servicios contenidos en los Acuerdos Marco, Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) producir economías de escala
(ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

Para nuestro proceso de Contratación es menester señalar que el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios NO contiene el servicio con las especificaciones y modalidades que requiere la entidad en cuanto a la destinación y finalidad del mismo[1], en razón de la cobertura y horario de entrega de mencionado servicio, así mismo los servicios que presenta el catálogo se encuentran conexos a una serie de incrementos, generando un aumento en el valor del presupuesto oficial a contratar, en ese orden de ideas la entidad en aras de preservar el principio de la economía, considera pertinente y necesario elaborar el análisis de la oferta, en el cual el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias IPCC, tomó una muestra representativa de las bases de datos e información de los distintos procesos que se han sido adelantados en el Sistema de la Contratación Estatal Secop II Colombia compra eficiente, por entidades estatales, empresas vinculadas al sector de Servicio de Transporte Especial y de esta forma conocer la información financiera del sector.

Para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. En el mercado colombiano existen muchos servicios de transporte de pasajeros, muchos con alta tecnología en sus flotas de transporte, garantizando comodidad y confort a la hora de viajar, estas empresas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Contrato que se pretende celebrar corresponderá a una suma global y fija que involucra los conceptos de: compra y/o elaboración de los elementos solicitados, costos directos e indirectos, incluyendo las pólizas y los tributos del orden nacional (IVA)y local. Su valor se ha estimado en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56.942.676,oo)** Se reitera que estos valores incluyen todos los tributos y demás gravámenes que genere cada actividad.

4.2. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: La cancelación del valortotal del contrato se hará mediante NUEVE (09) PAGOS, mes vencido previa presentación de factura comercial a través de la plataforma SECOP II, acompañada del informe de ejecución y la certificación donde conste el recibo a satisfacción de los servicios de logística objeto del contrato, expedida por el interventor y/o supervisor del mismo y de lacertificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, y SENA e ICBF) o de los impuestos, segúncorresponda. En todo caso el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

[1] ver sobre el particular análisis económico del sector

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. La Entidad Estatal no aceptará asumir elpago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará queen el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente invitación pública. La Entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

IMPUESTOS DISTRITALES Y/O NACIONALES APLICABLES	**PORCENTAJE**
Estampilla Hospital Universitario	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del Contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso de selección a desarrollar cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No 40-50 de fecha 18 febrero de 2022.**

V. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA- IPCC teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución queel proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidadque podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual laescogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquierclase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificaciónque establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendránen cuenta los siguientes criterios:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica yfinanciera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideranpropuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 del 2015,

El ofrecimiento más favorable para el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de lasiguiente manera, atendiendo lo señalado en el Decreto 1082 del 2015.

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓNY EVALUACIÓN

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarel consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscritapor el proponente, o ésta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades parapresentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización delÓrgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son decarácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarel consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscritapor el proponente, o ésta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades parapresentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización delÓrgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son decarácter reservado e

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es **pública.**

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales: Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta conlos siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igualo inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentaciónde la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el RepresentanteLegal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el casode resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídicala celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral seconsideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyodomicilio se encuentre en el extranjero.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplircon las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación ala fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias,se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demásactos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado conel objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebracióny ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y lanaturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósitode que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDA D PARA ALLEGAR LOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IPCC ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

   En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social,o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierrede la presente licitación, el IPCC procederá a RECHAZAR la propuesta.

- **COOPERATIVAS DE TRANSPORTE**

  Las cooperativas que presten el servicio de transporte terrestre, al momento del cierre del presente proceso deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia representación legal.
2. Acreditar un término minino remanente de duración de la cooperativa, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para presentar lapropuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración yejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y lanaturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

NOTA: En caso que la empresa o cooperativa no se encuentre constituida, o no cumplacon el objeto social exigido para la presente selección abreviada, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente licitación, el IPCC procederá a RECHAZAR la propuesta.

5.1.3. PROPUESTA CONJUNTA

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o UniónTemporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado porla pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir lossiguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamentela circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal hasta la liquidación del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, v capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas enUnión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año,contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
d) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración delos Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial de constitución de la Unión Temporal enel que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personasjurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir alproceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma deasociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 dela Ley 80 de 1993.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar de manera específica los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previoy escrito del IPCC.

5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta a favor del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA, y presentarla de manera simultánea con la PROPUESTA, que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgospropios de la etapa contractual.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarsede esa manera.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarsea nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente se trate de una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante legal, bajo gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frenteal sistema de seguridad integral y el pago de para fiscales, en los términos indicados anteriormente.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar declaración bajo gravedadde juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, ICBF; SENA. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar lo anteriormente dicho.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y quese encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, la declaración donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema y el pago de parafiscales.

En caso de que el proponente, no tenga personal a su cargo y por ende no esté obligadoa efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo gravedadde juramente, indicar esta situación.

5.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO PORLA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación;el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.8. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDOPOR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

5.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

5.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciar este documento acorde con el formato anexo en los pliegos definitivos, debidamente suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado

5.1.12. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.6.7.1. Modificado por el Decreto 478 de 2021, artículo 8º, indica que la capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente decreto. Por lo que el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El proponente deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de cierredel proceso contractual. Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridospor la entidad, con las características solicitadas dentro del presente proceso, para quela propuesta sea habilitante jurídicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembrosdel mismo, deberá

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha capacidad y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentarcon la propuesta los respectivos documentos de contenido técnico, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

Cantidad	Uno (1)
Tipo de Vehículo	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. color blanco. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.
Plazo	Nueve (9) meses, sin exceder la fecha de 31 de diciembre de 2022
Clase vehículo	Camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca, tracción 4X2, aire acondicionado.
Modelo	Mínimo 2020
Capacidad	Cinco (5) pasajeros
Tipo de combustible	Gasolina o Diésel
Cilindrada	Mínimo 1.550
Condiciones	El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (aire acondicionado, tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios,parabrisas, radio, luces y demás elementos necesarios para su utilización)
Accesorios	Kit de carreteras, llanta de repuesto, gato, extintor.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Lugar de prestación del servicio	Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar (incluye todos sus corregimientos y veredas accesibles por vía terrestre). El contratista deberá garantizar que el vehículo pueda circular tantoen zona urbana como rural. Si se requiere un viaje ocasional fuerade la ciudad y sus corregimientos, los gastos de peaje y combustible serán a cargo del IPCC. El contratista no podrá rehusarse a realizar los viajes fuera de la ciudad y sus corregimientos.
Disponibilidad	Veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana
Combustible	La Oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro de la jurisdicciónde l Distrito de Cartagena, Bolívar, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Mantenimientos	El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo ycorrectivo que se requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro enperfectas condiciones y de similares o superiores características.En caso de que el vehículo presente avería y el mismo no sea reemplazado inmediatamente por otro de igual o superiores características técnicas, será causal de terminación unilateral del contrato por parte del IPCC.
Conductor	El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licenciade conducir vigente, de acuerdo con el tipo de Vehículo que conducirá y estar disponible para la ejecución del contrato. En caso de reemplazo del conductor(es) éste debe ser reportado previamente al Supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.
Proponente Contratista	Sólo se podrá contratar con una Empresa de Transporte legalmente constituida, habilitada por el Ministerio de Transportepara prestar el servicio. Para ellos, el proponente deberá presentar documento que acredite la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de Servicios Especiales de conformidad con la normatividad vigente. Para ello, El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del serviciopúblico de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 1079 de 2015. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberácontar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar. De igual forma, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no menor a 60 días calendarios previo a la fecha del cierre del proceso, a fin de verificar la vigencia de la mencionada Resolución.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Disposición en días pico y placa	El contratista pondrá en disposición el vehículo propuesto, incluyendo los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en la Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. En caso que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estaráobligado a prestar el servicio en otro de similares o superiores características, sin perjudicar la agenda de los funcionarios del IPCC.
Cambio de vehículo	En caso de fallas mecánicas o siniestros, el vehículo sólo podrá ser reemplazado por uno igual o de superiores características.
Documentos del vehículo	7. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con lacobertura de responsabilidad extracontractual. 8. SOAT vigente 9. Tarjeta de propiedad 10. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) 11. Fotografía del vehículo 12. Copia de inscripción en el RUNT
Documentos del conductor	6) Hoja de vida del conductor. 7) Licencia de conducción 8) Certificado donde conste que se encuentra inscrito en RUNT 9) Certificado de paz y salvo por multa y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). 10) Certificado afiliación ARP

5.2.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal dela persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimosrelacionados y contenidos en el presente estudio previo y en los pliegos de condicionesdefinitivos.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

5.2.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

EL proponente debe registrar contratos ejecutados que se encuentren codificados en elRUP en la totalidad de los siguientes códigos:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78000000 –Servicios de Transporte,Almacenaje y Correo	**78110000 – Transporte de pasajeros**	**78111800 -Transporte de pasajeros por carretera**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica exitosa en contratos CUYO OBJETO SEA O INCLUYA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL,
para lo cual el IPCC requerirá el aporte de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, expedidas por entidades públicas o privadas, así:

En una (1) de las certificaciones aportadas se deberá acreditar experiencia específica exitosa en la ejecución de un contrato que haya sido suscrito por el valor del 100% o más del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que dicho contrato se encuentre registrado en el RUP.

La certificación aportada en este caso deberá contener la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor del contrato.
c) Vigencia.
d) Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
e) La certificación debe ser suscrita por la persona encargada para tales efectos enla entidad pública o privada.

NOTA: La certificación debe ir acompañada del contrato suscrito.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia adquiridas en consorcios o en unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o en el consorcio del cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto en la respectiva certificaciónde experiencia y por lo cual en la misma se debe informar el respectivo porcentaje de participación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700. oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500. oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000. oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350. oo

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.oo

5.2.3. RESOLUCICIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedidapor el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de transporte, en la que conste la autorización para ejercerla actividad transportadora.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantesdebe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligaciónde mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

5.2.4. RADIO DE ACCIÓN

De acuerdo al artículo 2.2.1.6.2.1. del Decreto 1079 de 2015, El radio de acción de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será de carácter Nacional.

5.2.5. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar a través de certificación expedida por el representante legal de la empresa o de la unión temporal o consorcio que cuenta con el personal requerido para la prestación idónea del servicio que se pretende contratar, debiendo aportar los siguientes documentos del personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto contractual:

1. Hoja de vida del conductor.
2. Licencia de conducción
3. Certificado donde conste que se encuentra inscrito en RUNT
4. Certificado de paz y salvo por multa y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).
5. Certificado afiliación ARL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, la documentación solicitadadeberá ser presentada de acuerdo a la relación de conductores adjuntada.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

5.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓNEN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá estar inscrito proponentes, y su experiencia debe estar relacionadas con los códigos estándar de productos y servicios UNSPSC, que se exigen en el Pliego de condiciones, para acreditar dicha inscripción deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el RegistroÚnico de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción debe estar vigente y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberápresentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

En caso de que el proponente no esté inscrito en las actividades exigidas en el presentepliego a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio su propuesta será RECHAZADA.

5.2.7. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

El Contratista deberá presentar la relación de disponibilidad de vehículos con los que cuente para la ejecución de este contrato mediante documento de propiedad de la empresa y/o contratos, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, destinados al servicio que se contrata con los siguientes documentos por vehículo.

1. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad civilextracontractual.
2. SOAT vigente
3. Tarjeta de propiedad
4. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
5. Fotografía del vehículo
6. Copia de inscripción en el RUNT.

5.2.8. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente, contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, de acuerdo con la ley, según el cual los amparosserán los siguientes:

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menoslos siguientes riesgos:

1) Muerte;
2) Incapacidad permanente;
3) Incapacidad temporal;
4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Protección Patrimonial:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

1) Amparo de asistencia jurídica penal
2) Amparo de asistencia jurídica civil
3) Amparo de perjuicios morales.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menoslos siguientes riesgos:

1) Muerte o lesiones a una o más personas;
2) Daños a bienes de terceros;
3) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona. En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporaldeberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

5.2.9. PROPIEDAD VEHICULOS

EL proponente deberá presentar la relación del vehículo con el cual desarrollará el objeto del contrato que corresponda a las características y especificaciones técnicas requeridas.

Clase vehículo	**Camioneta con platón, cuatro puertas, placa blanca, tracción 4X2, aire acondicionado.**
Modelo	**Mínimo 2020**
Capacidad	**Cinco (5) pasajeros**
Tipo de Combustible	**Gasolina o Diésel**
Cilindrada	**Mínimo 1.550**
Condiciones	**El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (aireacondicionado, tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, parabrisas, radio, luces y demás elementos necesarios para su utilización)**
Accesorios	**Kit de carreteras, llanta de repuesto, gato, extintor.**

En el evento del proponente no ostente la calidad de propietario del vehículo, este deberáacreditar el contrato de administración, de afiliación o de arriendo suscritos con la empresa de servicios público de transporte.

En caso de consorcio o unión temporal, estos deberán acreditar cada uno que cuentan con el vehículo requerido para la prestación del servicio.

5.2.10. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

5.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

5.3.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL R U.P. El proponente deberá incluirel siguiente documento:

o Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes — R.U.P. a corte 31 de diciembre de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores conbase en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Para la verificación de la capacidad financiera los proponentes deberán aportar elCertificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte **31 de diciembre de 2020** en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al cero punto setenta (0,70)
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a uno (1)

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores de la UniónTemporal o Consorcio, utilizando la suma de los componentes de cada indicador multiplicado por el porcentaje de participación para cada una de las partidas de los integrantes del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, lapropuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica yfinanciera, pasaran a la

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios: Paraefectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150de 2007 se determinará de la siguiente manera:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulasseñaladas en el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
Verificación Jurídica	Cumple o No Cumple
Verificación Financiera	Cumple o No Cumple
Verificación Técnica	Cumple o No Cumple
Oferta Económica	300 puntos
ASPECTOS TÉCNICOS	**PUNTAJE**
Calidad	600 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

5.4.1.1. OFERTA ECONOMICA

Se le asignaran TRESCIENTOS (300) PUNTOS

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo conlos métodos que se nombran a continuación

NUMERO	**METODO**
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geometríca

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa decambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija apartir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.qov.co/series-estadísticas/see ts cam.htm#trm

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Rango	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Media geométrica

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazados y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la Propuesta i

N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

o Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con lasiguiente formula.

$$P = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \\ [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntajealguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregir do de laPropuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

XA = Media aritmética alta.
X = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.
Vmax = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

o Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) \; Para \; valores \; menores \; o \; iguales \; a \; XA \\ [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) \; Para \; valores \; mayores \; a \; XA \end{cases}$$

Donde,

$\overline{XA}$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i
I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta setomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntajealguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta elnúmero de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro

Número de Propuestas (N) [NUMERO]	**Número de veces en las que seincluye el presupuesto oficial (NV) [veces]**
1-3	1

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

4-6	2
7-9	3
1-12	4
13-15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres Propuestas válidas se incluirá una vez el presupuestooficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuestó oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de Propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
Pn	=	Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cadaProponente mediante el siguiente procedimiento:

o Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica conPresupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{Gpo - Vi}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo - Vi|}{Gpo}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I	=	Número de Propuesta.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

$$G_{Po2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots . * Pn}$$

Donde,

GPO2	=	Media geométrica.
n	=	Número de Propuestas económicas válidas.
Pn	=	Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cadaProponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo conla siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) \; \text{Para valores menores o iguales a Gpo2} \\ [\text{máximo puntaje}] \; x \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) \; \text{Para valores mayores a Gpo2} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{GPO}$	=	Media geométrica.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
I	=	Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntajealguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.4.2. CALIDAD- PUNTAJE MAXIMO (600 PUNTOS)

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Se asignará un máximo de seiscientos (600) puntos al Proponente que oferte y coloquea disposición del servicio vehículos de modelos recientes que puedan garantizar un mejor servicio en cuanto a calidad y seguridad en el transporte. La asignación del puntajese efectuará así:

MODELO VEHÍCULO EN AÑOS	PUNTAJES
Vehículo modelo año 2022	600 puntos
Vehículo modelo año 2021	400 puntos
Vehículo modelo año 2020	200 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	600 Puntos

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 del 2003, en tanto a la adopción decriterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, IPCC calificará a partir dela documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y suponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero	50 puntos
Si oferta servicios con el 100% del personal extranjero	25 puntos

De acuerdo con lo anterior, el oferente debe manifestar si el origen de la empresa o losintegrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio es 100% nacional, al igual que los servicios ofrecidos son 100% nacionales. El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de. mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y asísucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numeralesanteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a losdiferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

VI. EI ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

6.1.1. RIESGOS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin decuantificar la posible afectación de la ecuación

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga Nº 9A-47
www.ipcc.gov.co

financiera del mismo.

Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden presentarse durante ycon ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedanafectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales puedenafectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

Riesgo De Precios: Las cotizaciones que hacen parte integral del Soporte Económico (Estudio de Mercado) no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista

Pérdida, deterioro, daños, destrucción o hurto del vehículo cubiertos o no por pólizas contratadas por el contratista. A cargo del contratista.

Discontinuidad en la prestación del servicio por deterioro, daño o HURTO del vehículo. A cargo del contratista. Debe proveer un vehículo de reemplazo en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor con la que se venía prestando el servicio.

Mantenimiento mecánico. Estará a cargo del contratista tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo.

Reclamaciones de terceros: derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidadextracontractual. A cargo del contratista.

Riesgos de carácter cambiario: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación.

Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos lesrepresente. Los asume 100% el contratista.

Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, porlo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, loscostos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

Riesgo por la mala calidad del servicio prestado y/o bienes a entregar: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripciónténcica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto, este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que, de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal:

CAUSAL DE RIESGO PREVISIBLE	SOPORTE JURIDICO	RESPONSABILIDADDEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
DEMORAS EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	L. 80/1993 ART. 4	Responsabilidad de la entidad, demoras sin el inicio del contrato principal	Se tiene designadoun supervisor.
IMPROVISACIÓN EN LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	L. 80/ 1993 ART. 4	Responsabilidad de la entidad, falta de idoneidad para cumplir las funciones.	Se asigna un funcionario del área con experiencia y seele induce en la función de supervisión.
NO HACERLE SEGUIMIENTO Y NO REQUERIR LOS PAGOS DE APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES.	L. 80 / 1993 ART.4 L. 1150 ART. 23	Responsabilidad de la entidad (supervisor)	El designado ha recibo instrucción sobre el seguimiento.

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

INTENVERTOR PARA CUMPLIREL FORMALISMOLEGAL	L. 80/ 1993 ART.4	Responsabilidad de la entidad, ausencia de interventoría alcontrato	El supervisor cuente con los conocimientos requeridos paravigilar el cumplimiento delcontrato
INTERVENTOR NO COMPROMETIDO	L. 80/ 1993 ART.4	Responsabilidad de la Entidad y del interventor	La instrucción ha sido real hay seguimiento de los informes.
EFECTUAR PAGOS SIN ACTAS DE INTERVENTORIA		Responsabilidad de la entidad y del interventor	El interventor tiene instrucciones precisas sobre este requerimiento de los informes y revisión para los pagos-
CONTRATAR SIN DISPONIBILIDAD	L. 80 / 1993 ART. 4	Responsabilidad de la entidad	Esta descartado yase cuenta condisponibilidad presupuestal
DESTINACIÓNOFICIAL DIFERENTE		Responsabilidad de la entidad	Se está afectandoel rubro presupuestal correspondiente.
EJECUTAR EL CONTRATO SIN REGISTRO PRESUPUESTAL	L. 80 / 1993	Responsabilidad de la entidad	Está previsto verificar este requisito

MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				
1	ESPECIFICO	INTERRUPCCIÓN DE LA OPERACIÓN	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INTERRUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AUMENTO EN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	1	2	2	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOS	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATUSTA	NO APLICA	NO APLICA

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

2	ESPECIFICO	RIESGO FUERZA MAYOR O CASO	EJECUCIÓN	RIESGIO OPERACIONAL	EVENTO CONSIDERADO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	2	2	MEDIO	CONTTRATISTA /ASEGURADORA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ADQUIRIR UNA POLIZA DE RIESGOS	1	1	2	MEDIO	SI	CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA

6.1.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual quepueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías.

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD D E LA GARANTÍA.: La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible;sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías puedencubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con loprevisto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

Contractual respectivo.

b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual,de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, elcontratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para elrestablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligadoa garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuiciosque se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

6.1.3. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantíade Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor del Instituto de patrimonio y Cultural de Cartagena una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO Oficial del módulo o módulos al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso y móduloo módulos a los cuales presenta propuesta

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica. la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con susigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrádenominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural,quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a) La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, deconformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.
b) Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible deaclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

6.1.4. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.1.4.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del IPCC una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistiren cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co

- El Cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hayade utilizar para la ejecución del contrato: por valor equivalente al cinco por ciento(5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución delmismo y tres (03) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra el valor de los perjuicios derivados de daños causados a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por un valor equivalente a 200 salariosmínimos legales mensuales por el término de ejecución del contrato.

VII. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del proceso en el SECOP II, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación que se desea adelantar no se encuentra cubierto por un acuerdo comercial vigente Decreto Reglamentario 1082 del 2015 capítulo I título. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 5 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

FIRMADO SECOP II
MARÍA HELENA MULET BARRIOS
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera

Proyectó.: Verónica Jattin . Asesor Jurídico Ext.
Revisó: David Fajardo – Asesor Jurídico Externa UIC-IPCC
Vo. Bo. Gustavo Pianeta Arias. Jefe Jurídico IPCC

recepcion@ipcc.gov.co
Tel. (57) + 5 6649443 - 6649449
Getsemaní, Calle Larga N° 9A-47
www.ipcc.gov.co